



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1/3

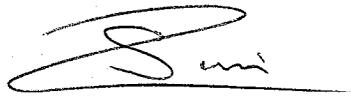
Asunción, 30 de Agosto de 2018

Señor
Don Silvio Ovelar
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.

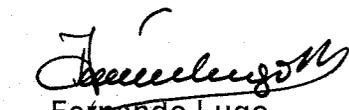
Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: "QUE PIDE INFORME A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – RECTORADO Y CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO SOBRE LOS CONCURSOS PARA ESCALAFONAMIENTO DOCENTE".

El pedido de informe se realiza a fin de tener información oficial sobre los concursos para escalonamiento docente, según establece el Estatuto de la UNA, el presupuesto aprobado y las necesidades académicas, considerando la importante labor en la formación de profesionales en el área de salud que realiza el Instituto Andrés Barbero.

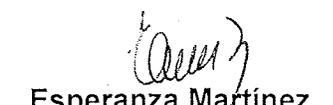
En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este pedido, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

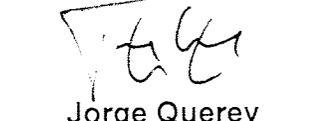

Sixto Pereira
Senador de la Nación


Carlos Filizzola
Senador de la Nación


Fernando Lugo
Senador de la Nación


Hugo Richer
Senador de la Nación


Esperanza Martínez
Senadora de la Nación


Jorge Querey
Senador de la Nación



Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



Silvia Delvalle Méndez
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN

"QUE PIDE INFORME A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – RECTORADO Y
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO SOBRE LOS CONCURSOS PARA
ESCALAFONAMIENTO DOCENTE"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar Informe a la Universidad Nacional de Asunción sobre:

1. Marco jurídico en el cual se sustenta la realización de concursos para escalafonamiento docente en el Instituto Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción.
2. Procedimiento de concurso de escalafonamiento docente previsto en cada unidad académica de la UNA.
3. En el Instituto Andrés Babero, dependiente del Rectorado, explicar por qué el reglamento ya aprobado por Resolución N° 0524-00-2017, fue posteriormente dejado sin efecto y cuál fue el sustento jurídico, administrativo y académico para su aprobación y posterior derogación.
4. Por qué el instituto Andrés Barbero cuenta en la actualidad con profesores escalafonados, sin embargo, no se concluye el trámite de aprobación del reglamento para que puedan ampliar el plantel docente escalafonado, considerando que se cuenta con los rubros para el escalafonamiento.
5. Bajo qué fundamentos académicos, jurídicos y de política educativa el Instituto Andrés Barbero no cuenta con concursos en al menos una década, considerando que los docentes escalafonados son fundamentales para el desarrollo de la labor educativa en forma estable, y que además el derecho al escalafonamiento está establecido en el Estatuto de la UNA.



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

3/3

ARTÍCULO 2º.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

3/3